
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Dirigido a los acreedores de MPS Mayorista, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 127/2003 relativo al procedimiento de concurso mercantil de MPS Mayorista, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día dieciséis de diciembre de dos mil cuatro dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Samuel Ricardo Egure Lascano, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función ubicado en el despacho 303 del edificio marcado con el número 165 de la calle de Tlaxcala, en la colonia Condesa, código postal 06100, en México, Distrito Federal, a quien se ordenó que diera cumplimiento a la sentencia de mérito, con las obligaciones que dicha sentencia prevé. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 215059)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 435/2005
Ejecutivo Mercantil
EDICTO**

Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
vs. María de los Angeles Linares Radilla.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, veintinueve de junio de dos mil cinco.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el C. Actuario adscrito a esta Sala... en la cual manifiesta la razón por la cual no le es posible emplazar al tercero perjudicado Linares Radilla María de los Angeles... en el domicilio proporcionado por el quejoso Ford Credit de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado; en consecuencia... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico "La Prensa"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos
de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 214696)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 389/2005

EDICTO

Se notifica a: Raúl Rodríguez Alonso.

Que en los autos del Toca arriba anotado, del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Cruz Arroyo Héctor Pedro, en contra de Raúl Rodríguez Alonso, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Amparo número D.C.-2549/2005-III, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de junio de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Antígona Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 215106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 210/2005-V, promovido Rafael Eugenio Madrigal Velázquez, contra actos Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad, por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Carlos Eugenio Valencia López, sea emplazado por edictos. Se señalan las nueve horas con quince minutos del siete de septiembre del año en curso, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación caso de no comparecer a señalar domicilio recibir notificaciones se les practicarán por lista, aun carácter personal artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en periódico "Reforma".

Guadalajara, Jal., a 5 de julio de 2005.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Aracely de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 215175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

En los autos del Toca 1557/2004, relativos al juicio civil ordinario promovido por Irineo Ortiz Islas en contra de María Olga Casillas Coral, por este medio se emplaza a la Tercero Perjudicado María Olga Casillas Coral respecto a demanda de amparo formulada por Irineo Ortiz Islas, deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación a defender sus derechos. Artículo 167 de la Ley de Amparo.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 5 de julio de 2005.
El Secretario de Acuerdos

Lic. Gabriel López Alvarez
Rúbrica.

(R.- 214861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el Juicio de Amparo número 560/2005-V, promovido por Gabriel Octavio Ramírez Pardo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil en esta ciudad y otra autoridad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada Capacitación Popular Tequisquiapam, Asociación Civil, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve Gabriel Octavio Ramírez Pardo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil en esta ciudad y el Actuario adscrito al Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta ciudad, les reclama: "...Del C. Juez Segundo del Ramo Civil de esta ciudad le reclamo el ilegal embargo que respecto de un predio rústico de mi propiedad se llevó a cabo dentro de los autos del expediente número 582/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por Capacitación Popular Tequisquiapam, A.C., en contra del C. Manuel Vargas Pacheco, en donde con fecha 24 de marzo de 1993 se embargó un predio rústico de mi propiedad ubicado en la fracción de San Juanico El Grande de esta ciudad capital, con superficie de 4361.16 metros con las siguientes medidas y colindancias: al Norte.- 107 metros 78 centímetros, linda con parte de la propiedad; al Sur.- 95 metros 5 centímetros, linda con propiedad particular; al Oriente.- 43 metros linda con parte de la propiedad; al Poniente.- 45 metros 70 centímetros linda con propiedad particular este inmueble al momento en que se realizó el embargo por parte del Juzgado Segundo de lo Civil, ya había salido de la propiedad del señor Manuel Vargas Pacheco y este predio es de mi propiedad por lo que al haberse embargado dentro del juicio señalado se me afecta como persona extraña al mismo, ya que el suscrito nunca fui oído ni vencido dentro del juicio. Así mismo como consecuencia del ilegal embargo señalado anteriormente se reclaman todas las consecuencias jurídicas que se desprendan del mismo como lo es sentencia de remate, procedimiento de remate, avalúo del bien, remate y adjudicación del mismo y todas las consecuencias que se deriven del embargo señalado. II.- Del C. Actuario adscrito al C. Juzgado Segundo del Ramo Civil en esta ciudad le reclamo el ilegal embargo realizado sobre bienes de mi propiedad ubicado en la fracción de San Juanico El Grande de esta ciudad capital, cuyos datos se señalan anteriormente, lo cual se hizo sin que el suscrito sea parte dentro del Juicio número 582/93, promovido por Capacitación Popular Tequisquiapam, A.C. en contra del C. Manuel Vargas Pacheco, juicio ejecutivo mercantil seguido ante el Juzgado Segundo del Ramo Civil de esta ciudad, el cual se llevó a cabo el día 24 de marzo del 1993...", en consecuencia, hágasele saber por edictos a Capacitación Popular Tequisquiapam, Asociación Civil, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las nueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de junio de 2005.
El Secretario del Juzgado

Lic. Rodolfo Jiménez Silva

Rúbrica.

(R.- 214665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Amadeo Antonio de León Góngora.

En los autos del Juicio de Amparo número 1213/2005-I(B) promovido por Fernando Madrazo Justo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se dictó un acuerdo en fecha dieciséis de junio de dos mil cinco; en el cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos al tercero perjudicado Amadeo Antonio de León Góngora, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de mayor circulación de la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este Organismo de Control Constitucional, por su propio derecho o a través de sus representantes legales, a hacer valer sus derechos, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el acto reclamado en esta instancia constitucional el acuerdo de diez de mayo de dos mil cuatro, por el que se confirmó el no ejercicio de la acción penal en contra del citado tercero perjudicado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Jorge Alejandro Ramírez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 215177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A Daniel Bernal Hernández y Cecilia Villegas Meza

En acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 457/2005 promovido por Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bancrecer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Leopoldo García Caltenco, contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "... a).- Se reclama la resolución de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, dictada por la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro del Convenio número 1/2002, mediante el cual no admite a trámite el recurso de revisión que hice valer en contra de los actos de ejecución del C. Presidente de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en todo lo resuelto en la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado consistente en el Lote número Diecisiete de la Manzana Catorce, Zona Tres del Ejido de San Baltasar Campeche de esta Ciudad, hoy casa número cinco mil novecientos

ochenta de la Privada Emiliano Zapata, resolución que me fue notificada con fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco..." Se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veinte de julio de dos mil cinco. Doy fe.

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2005.

El Actuario

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 214483)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 15
Guadalajara
EDICTO

Por este medio se emplaza en su carácter de terceros perjudicados a Eduardo Serrano Martínez y María Aguilar de Ochoa, a los juicios de amparo directo promovidos por Moisés Eduardo Cruz Fonseca, Fulgencio Cortés Márquez y otros, el comisariado ejidal de San Sebastianito, Municipio de Tlaquepaque, y Tomás Salas Parra, en su carácter de mandatario judicial de la persona moral denominada "Confía", S.A., en los que se impugna la sentencia del seis de febrero del año 2004, emitida en el expediente T.U.A. 15.- 180/15/97; que determinó improcedente la acción de nulidad de los acuerdos tomados en asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales. A efecto de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito que en turno corresponda, a defender sus derechos si a su interés conviene, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Publíquese este ejemplar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Occidental" en esta ciudad, así como en tablero de avisos de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Elías Leños Mares

Rúbrica.

(R.- 214798)

SERVICIOS GUARDIAN, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DE 2005

	Pesos MN
Activos	
Efectivo	<u>366,511</u>
Total activos	<u>366,511</u>
Pasivo y capital	
Capital neto	<u>366,511</u>
Total pasivo y capital	<u>366,511</u>

27 de junio de 2005.

Liquidador

Ziad Faysal Faysal

Rúbrica.

(R.- 214557)**INMOBILIARIA MARSA, S.A.**

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO

Descripción	Saldo final del mes
Activo circulante	
Bancos	6,634,105.60
IVA acreditable	-
Total de activo circulante	6,634,105.60
Total activo	6,634,105.60
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	-
Impuestos por pagar	-
Total de pasivo a corto plazo	-
Total del pasivo	-
Capital contable	
Capital social	1,550.00
Resultados de ejercicio Ant.	6,698,624.30
Resultado del ejercicio	66,068.70
Total de capital contable	6,634,105.60
Total pasivo más capital	6,634,105.60

Como consecuencia del resultado del balance a cada acción le corresponde una liquidación equivalente a \$4,280.07 (cuatro mil doscientos ochenta pesos 07/100 M.N.).

México, D.F., a 30 de junio de 2005.

Liquidador

Raxid Eljure López

Rúbrica.

(R.- 214554)**OPERADORA GUARDIAN, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DE 2005

	Pesos MN
Activos	
Efectivo	<u>5,043,811</u>
Total activos	<u>5,043,811</u>
Pasivos y capital	
Capital neto	<u>5,043,811</u>
Total pasivo y capital	<u>5,043,811</u>

27 de junio de 2005.

Liquidador

Ziad Faysal Faysal

Rúbrica.

(R.- 214558)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.

C.P. 06500
México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-003/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios del Centro de Contacto Multi-servicio (CCM):

A través del proyecto llamado Centro de Contacto Multi-servicio (CCM), se pretende asignar a un tercero la implantación, administración y operación de posiciones de operador para atención telefónica, así como otros canales de atención, regido por un grupo de niveles de servicio. De forma general, CCM buscará incrementar la calidad en la atención telefónica, de fax, de correo electrónico o de CHAT hacia los contribuyentes, respecto de los servicios prestados por el SAT, mediante múltiples canales de acceso a la información a través de un único número telefónico y a través de Internet.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el **Diario Oficial de la Federación**.

Para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros dictaminados por contador público, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal y copia de documento con que acredite domicilio fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados firmados por el contador responsable de la empresa, acompañados de la copia de la cédula profesional del mismo.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum del interesado, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios a concursar.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria en tipos de servicio; dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, para este caso se permite que demuestren la experiencia en contratos relacionados con servicios de atención telefónica. En caso de que los contratos tengan el carácter de confidencial o reservados, se deberá presentar una breve descripción técnica de los servicios proporcionados en cada uno de esos contratos; la descripción deberá incluir, de manera obligatoria, la siguiente información: tipo de servicios y fecha de celebración, nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico del cliente,

con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria pueda verificar, si así lo requiere, los datos que el interesado haya expresado en este inciso. En este último caso, la breve descripción técnica a la que se ha hecho referencia, deberá contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa.

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a más tardar el 10 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, con atención a la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en otro idioma, pero se acompañarán de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa concursante.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	3 de agosto de 2005 11:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de documentos	A partir del día siguiente de su publicación hasta el 10 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	22 de agosto de 2005 9:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 25 de agosto de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita con el Lic. Víctor Camacho González, Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios del Centro de Contacto Multi-servicio (CCM); por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de adquisición o contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo

en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 215125)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-002/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API)

El SAT requiere servicios de informática para mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el **Diario Oficial de la Federación**.

Para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros dictaminados por contador público, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal y copia de documento con que acredite domicilio fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, firmados por el contador responsable de la empresa, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum, anexando los documentos que permitan conocer su experiencia de al menos cinco años en la prestación de los servicios que se pretende autorizar, tales como facturas, órdenes de servicio, contratos, cartas de recomendación y cualquier información técnica que permita validar su experiencia, pudiendo, en su caso, eliminar los montos.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria en tamaño y tipo de servicios, dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más. En caso de que los contratos tengan el carácter de confidencial o reservados, se deberá presentar una breve descripción técnica de los servicios proporcionados en cada uno de esos contratos; la descripción deberá incluir, de manera obligatoria, la siguiente información:

tipo de servicios y fecha de celebración, nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico del cliente, con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria pueda verificar, si así lo requiere, los datos que el interesado haya expresado en este inciso. En este último caso, la breve descripción técnica a la que se ha hecho referencia, deberá contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa.

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a más tardar el 10 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, en atención a la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en otro idioma, pero se acompañarán de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	3 de agosto de 2005 13:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de documentos	A partir del día siguiente de su publicación hasta el 10 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	22 de agosto de 2005 13:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 25 de agosto de 2005 en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 previa cita con el Lic. Víctor Camacho González Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios de Aplicaciones Informáticas (API); por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de adquisición o contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central

de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 6 de junio de 2005,

firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 215126)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGIC-004/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios del Control de Acceso:

Se requiere prestar los servicios de control de acceso para las instalaciones del Servicio de Administración Tributaria, localizados en la República Mexicana a través de controles en accesos peatonales, de estacionamientos, control de asistencia y cámaras de video.

Los servicios se requieren por conducto del uso de dispositivos biométricos, torniquetes, plumas de acceso, cámaras de video y sistemas de control y administración en el mismo sitio.

Las terminales y equipos de los diferentes inmuebles estarán conectadas a la red del SAT y mediante la lectura de las huellas dactilares de los empleados se realizaría el registro de su asistencia; asimismo, utilizando las credenciales con chip de proximidad se activarían los torniquetes y plumas que habrán de instalarse.

Se habrá de automatizar el control de la asistencia del personal y visitantes a las instalaciones del SAT, la cual se daría en el momento de leerse la credencial y verificar la huella dactilar del empleado, logrando con esto su autenticación y en el caso de visitantes la credencial con antena de proximidad proporcionada para control y acceso al inmueble.

Los servicios de acceso por medio de torniquetes, éstos se liberarán por autenticación de huella. Con respecto al acceso vehicular, se controlará el ingreso a los estacionamientos mediante la lectura de la credencial de proximidad y activación de plumas de estacionamiento.

Los servicios que se pretenden autorizar deben de cumplir con los estándares para obtener los patrones de huella del personal del SAT con la calidad AFIS.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el **Diario Oficial de la Federación**.

Para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros dictaminados por contador público, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal y copia de documento con que acredite domicilio fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, y preliminares de 2004 firmados por el contador responsable de la empresa, acompañados de la copia de la cédula profesional del mismo.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios bajo el concepto de control de acceso peatonal, de estacionamientos, control de asistencia y cámaras de video a; todos ofrecidos bajo los esquemas comerciales registrados.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios relacionados con esta convocatoria, dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos 5 años y otro haber sido celebrado hace 5 años o más. En caso de que los contratos tengan el carácter de confidencial o reservados, se deberá presentar una breve descripción técnica de los servicios proporcionados en cada uno de esos contratos; la descripción deberá incluir, de manera obligatoria, la siguiente información: tipo de servicios y fecha de celebración, nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico del cliente, con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria pueda verificar, si así lo requiere, los datos que el interesado haya expresado en este inciso. En este último caso, la breve descripción técnica a la que se ha hecho referencia, deberá contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa.

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, de que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a más tardar el 15 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, en atención a la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán ser en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en otro idioma, pero se acompañarán de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa concursante.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	8 de agosto de 2005 10:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700

Entrega de documentos	A partir del día siguiente de su publicación hasta el 15 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	23 de agosto de julio de 2005 9:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 28 de agosto de 2005, en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 previa cita con el Lic. Víctor Camacho González, Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios del control de acceso; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de adquisición o contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen, se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 28 julio de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 6 de junio de 2005,

firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 215123)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGIC-005/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Soporte Operativo:

Los servicios de soporte operativo deberán ser provistos de manera integral por el proveedor de servicios, suministrando las herramientas, personal calificado y otros recursos necesarios para cumplir con los acuerdos de nivel de servicio especificados por el SAT para los siguientes dominios:

- Administración de servidores con sistema operativo HP-UX 11i y Windows Server (versiones varias), Windows 2000 y XP.

- Administración de bases de datos Informix 9.3 o superior, SQL Server (versiones varias).
- Administración de Web Servers.
- Administración de Centros de Datos, incluyendo sus elementos ambientales.
- Integración y Administración de Planes de Recuperación de Desastre (DRP).
- Administración de Giga-LANs, y plataformas de seguridad informática.
- Administración de aplicaciones basadas en ambientes de Microsoft, Linux y/o Unix.
- Administración de equipos de impresión, digitalización y manipulación de documentos de alto volumen.
- Administración de almacenamiento.
- Administración de sistemas de monitoreo y respaldos.
- Administración de incidentes.
- Administración de problemas.
- Administración de la capacidad.

Los servicios deberán desarrollarse bajo las mejores prácticas internacionales, basándose en el marco de referencia de ITIL (Information Technology Information Library). Los servicios deberán interactuar con aquellos procesos dentro del SAT para garantizar el flujo adecuado de la información y las actividades propias de cada proceso.

El proveedor de servicios será responsable de proporcionar los Servicios de Soporte requeridos por el SAT, verificando que se garantice el nivel de servicio pactado para cada dominio que el SAT, entregando los servicios mencionados dentro del plazo establecido y conforme a los requerimientos del Plan Tecnológico de Referencia definido por el SAT.

Debe considerarse que los servicios deberán ser entregados en sitio, en el Centro de Datos del SAT ubicado en Apodaca, Nuevo León; en Chichimequillas, Qro., y en localidades diversas del resto del país. El Centro de Operación de Servicios deberá ubicarse en la ciudad de Monterrey, N.L.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el **Diario Oficial de la Federación**.

Para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros dictaminados por contador público, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal y copia de documento con que acredite domicilio fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, firmados por el contador responsable de la empresa, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria; todos ofrecidos bajo los esquemas comerciales registrados, dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más. En caso de que los contratos tengan el carácter de confidencial o reservados, se deberá presentar una breve descripción técnica de los servicios proporcionados en cada uno de esos contratos; la descripción deberá incluir, de manera

obligatoria, la siguiente información: tipo de servicios y fecha de celebración, nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico del cliente, con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria pueda verificar, si así lo requiere, los datos que el interesado haya expresado en este inciso. En este último caso, la breve descripción técnica a la que se ha hecho referencia, deberá contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa.

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a más tardar el 15 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, en atención a la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en otro idioma, pero se acompañarán de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	8 de agosto de 2005 13:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de documentos	A partir del día siguiente de su publicación hasta el 15 de agosto de julio de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	23 de agosto de julio de 2005 11:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizara a partir del 26 de agosto de 2005, en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita con el Lic. Víctor Camacho González. Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios de soporte operativo; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de adquisición o contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 6 de junio de 2005, firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico
Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 215124)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-001/2005

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 2005, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales mexicanas, interesadas en obtener un título de autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Multiservicios Administrados de Comunicación (MAC)

Proveedores con la concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones que comprenden el servicio de telefonía local o telefonía móvil o radiocomunicación especializada de flotillas con servicio de acceso a la red telefónica, otorgada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), o por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con las siguientes características mínimas:

El SAT requiere servicios de comunicaciones y telemática para mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Los servicios que el prestador de servicios MAC deberá entregar al SAT son los siguientes:

- Administración y operación de servicios de comunicaciones, fijas y móviles, bajo el concepto de Puesto de Servicio.
- Administración, aprovisionamiento y operación de los componentes habilitadores de los Servicios de Comunicaciones (tales como terminales de usuario, cableado, clósets de comunicaciones y equipo de conmutación).
- Servicios operativos (tales como mantenimiento, altas, bajas y cambios, mesa de servicio, operadora y capacitación).
- Servicios de colaboración (tales como correo de voz, mensajería unificada, asistente automática, audioconferencia, transmisión de datos móviles y comunicación directa y funcionalidades de comunicaciones básicas y avanzadas).

El prestador de servicios MAC deberá utilizar tecnologías de comunicaciones adecuadas, a las que se accederá desde las terminales de comunicación, en un ambiente homologado, controlado, robusto, amigable, colaborativo y seguro, considerando ante todo la satisfacción de los usuarios finales.

El prestador de servicios MAC será responsable de la administración, operación y aprovisionamiento de la infraestructura de comunicaciones tanto fija como móvil, así como de los servicios, funciones y componentes relacionados para su adecuada operación. Será también su responsabilidad, en cuanto a la infraestructura, la gestión de todas las tareas necesarias para actualizarla (en los casos que amerite), controlarla y mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un título de autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de abril de 2005).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el **Diario Oficial de la Federación**.

Para satisfacer los requisitos anteriormente señalados, los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa, en la cual manifieste su interés en obtener el título de autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de ésta.

b. Copia del testimonio de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y sus reformas.

c. Copia del testimonio de la escritura pública o estados financieros dictaminados por contador público, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo, donde acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal y copia de documento con que acredite domicilio fiscal.

e. Estados financieros del año 2004 auditados y dictaminados, firmados por el contador responsable de la empresa, acompañándose de la copia de la cédula profesional del mismo.

f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de la solicitante, estipulado por el artículo 16 de la Ley Aduanera como requisito, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha de presentación del documento con el que se acredita el cumplimiento de dicho requisito.

h. Identificación oficial vigente con foto y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal donde acredite tener facultades para actos de administración.

j. Curriculum, en donde se exprese su experiencia en la prestación de los servicios bajo el concepto de telefonía local, telefonía celular, telefonía móvil inalámbrica o servicio de radiocomunicación especializada de flotilla con servicio de acceso a la red telefónica; todos ofrecidos bajo los esquemas comerciales registrados.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios en telecomunicaciones bajo el concepto de telefonía local o telefonía celular o telefonía móvil inalámbrica o radiocomunicación especializada de flotillas con servicio de acceso a la red telefónica; todos ofrecidos bajo los esquemas comerciales registrados, dos de ellos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, pudiendo ser éste de cualquier servicio de telecomunicaciones para el cual se esté debidamente autorizado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) o por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). En caso de que los contratos tengan el carácter de confidencial o reservados, se deberá presentar una breve descripción técnica de los servicios proporcionados en cada uno de esos contratos; la descripción deberá incluir, de manera obligatoria, la siguiente información: tipo de servicios y fecha de celebración, nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico del cliente, con la finalidad de que el Servicio de Administración Tributaria pueda verificar, si así lo requiere, los datos que el interesado haya expresado en este inciso. En este último caso, la breve descripción técnica a la que se ha hecho referencia deberá contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa.

l. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Copia del Título de Concesión.

n. Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales.

Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a más tardar el 10 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, en atención a la licenciada Luz Angélica Ramírez Medina, Administradora de Adquisiciones adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de los contratos, éstos podrán estar en otro idioma, pero se acompañarán de traducción simple al español; en todos los casos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Reunión para aclaración de dudas	3 de agosto de 2005 9:30 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de documentos	A partir del día siguiente de su publicación hasta el 10 de agosto de 2005 de 9:00 a 14:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	22 de agosto de 2005 11:00 horas	Sinaloa No. 43, piso 2, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
Entrega de títulos de autorización	Se realizará a partir del 25 de agosto de 2005, en horario de 9:00 a 14:00 horas	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sita en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 previa cita con el Lic. Víctor Camacho González. Tel. 91 58 90 80

Con el objeto de agilizar la reunión para aclaración de dudas, se les solicita a los interesados presentarlas con anticipación en disco magnético de 3.5 pulgadas en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luz.ramirez@sat.gob.mx o al inicio de la reunión.

Efectos y alcances del título de autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los Multiservicios Administrados de Comunicación (MAC), por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de arrendamientos, adquisiciones y servicios del sector público, requerirá que los licitantes cuenten con el título de autorización correspondiente, en el o los procesos de adquisición o contratación de servicios.

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de autorización, las actas de los actos que se realicen se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.
El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 6 de junio de 2005 firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra
Rúbrica.

(R.- 215127)

COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-703, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/200/2004, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 23 de julio de 2004, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/041/DIS/98, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1998, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	24.51

Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	189.07
Distribución simple		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	94.53
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	94.53
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	1,429.37
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	61.75
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	486.66
Desconexión y reconexión	Pesos	130.13
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	170.33
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	69.83
Mercado Clientes < 10,000 Gcals/año (1)		Tarifa
Servicio	Pesos/mes	129.74
Distribución con comercialización		
- Bloque I - de 0 a 20 Gcal/mes	Pesos/Gcal	87.50
- Bloque II - de 21 a 150 Gcal/mes	Pesos/Gcal	75.02
- Bloque III - de 151 a 333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	60.55
- Bloque IV - de 334 a 500 Gcal/mes	Pesos/Gcal	16.57
- Bloque V - más de 501 Gcal/mes	Pesos/Gcal	6.24
Distribución simple		
- Bloque I - de 0 a 20 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	43.75
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	43.75
- Bloque II - de 21 a 150 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	37.51
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	37.51
- Bloque III - de 151 a 333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	30.27
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	30.27
- Bloque IV - de 334 a 500 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	8.28
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	8.28
- Bloque V - más de 501 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	3.12
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	3.12
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	2,429.93
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	104.97
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	624.20
Desconexión y reconexión	Pesos	259.20
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	224.29
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	97.33
Mercado Clientes > 10,000 Gcals/año (2)		Tarifa
Servicio	Pesos/mes	950.47
Distribución con comercialización		
- Bloque I - de 0 a 833 Gcal/mes	Pesos/Gcal	31.95
- Bloque II - de 834 a 1,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	22.93

- Bloque III - de 1,667 a 41,666 Gcal/mes	Pesos/Gcal	18.64
- Bloque IV - de 41,667 a 83,333 Gcal/mes	Pesos/Gcal	14.50
- Bloque V - más de 83,334 Gcal/mes	Pesos/Gcal	10.36
Cargo por Distrib. sin comercialización		
- Bloque I - de 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	15.97
Cargo por uso	Pesos/Gcal	15.97
- Bloque II - de 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	11.47
Cargo por uso	Pesos/Gcal	11.47
- Bloque III - de 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	9.32
Cargo por uso	Pesos/Gcal	9.32
- Bloque IV - de 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	7.25
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.25
- Bloque V - más de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	5.18
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.18
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	78,623.57
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	3,396.54
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	1,036.80
Desconexión y reconexión	Pesos	388.27
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	413.66
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	138.59

Mercado Clientes en Base Interrumpible (3)		Tarifa
Servicio	Pesos/mes	950.47
Cargo por Distrib. sin comercialización		
- Bloque I - de 0 a 833 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	15.97
- Bloque II - de 834 a 1,666 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	11.47
- Bloque III - de 1,667 a 41,666 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	9.32
- Bloque IV - de 41,667 a 83,333 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	7.25
- Bloque V - más de 83,334 Gcal/mes		
Cargo por uso	Pesos/Gcal	5.18
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	78,623.57
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	3,396.54
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	1,036.80
Desconexión y reconexión	Pesos	388.27
Cheque devuelto (4)	% s/Tot. cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	413.66
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	138.59

Notas:

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.

- (2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año.
- (3) Para consumos mayores a 30,000 Gcal/año.
- (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 22 de julio de 2005.
Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.
Apoderado Legal
Ing. Angel Benedi Valle
Rúbrica.

(R.- 215182)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA 02/05
LICITACION PUBLICA No. FIT-BBM-02/05

Jueves 28 de julio de 2005

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., esta entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de bienes muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio, que a continuación se describen:

No. de identificación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta o de avalúo	Ubicación del bien
DRM 05/03	Draga camión No. Eco. DCI marca Warner Swasey Mod. G-660	1	Maquinaria de vía	\$71,285.65	Estación del ferrocarril en Orizaba, Ver.
DRM 16/03	2,000 durmientes de madera de 7" x 8"x 8' de cuarta clase (leña)	1	Lote	\$6,010.40	Estación del ferrocarril en Ixtepec, Oax.
DRM 01/05	Vehículo marca Ford Topaz Mod. 1993, tipo sedán, No. de serie: AL92NA-72785	1	Vehículo	\$11,200.00	Estación del ferrocarril en Buenavista, México, D.F.
DRM 08/05	27 durmientes de madera de cuarta clase en diferentes medidas	1	Lote	\$1,500.00	Estación del ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 09/05	1,000 durmientes de madera de 7" x 8"x 8' de cuarta clase (leña)	1	Lote	\$3,005.20	Estación del ferrocarril en Medias Aguas, Ver.

No. de identificación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta o de avalúo	Ubicación del bien
DRM 10/05	Accesorios de vía de cuarta clase	18,266	Kilogramo	\$26,029.05	Estación del ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 14/05	Accesorios de vía de cuarta clase	23,304	Kilogramo	\$33,208.20	Estación del ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 15/05	Rieles de cuarta clase, de diversos calibres y longitudes	171,000	Kilogramo	\$257,936.40	Estación del ferrocarril en Salina Cruz, Oax.
DRM 27/05	Accesorios de vía de cuarta clase	14,772	Kilogramo	\$21,050.10	Estación del ferrocarril en Salina Cruz, Oax.
DRM 28/05	Accesorios de vía de cuarta clase	9,500	Kilogramo	\$13,537.50	Estación del ferrocarril en Ixtepec, Oax.
DRM 31/05	Vehículo marca Nissan Tsuru Mod. 1994, tipo sedán, No. de serie 4BAYB13-11147	1	Vehículo	\$14,868.00	Estación del ferrocarril en Buenavista México, D.F.

Las bases de esta licitación pública estarán a disposición de los interesados para consulta y venta, en avenida Insurgentes Norte esquina Eje 1 Norte sin número, Estación Central de Buenavista, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F. (Departamento de Recursos Materiales) teléfono/fax (01-55) 55-47-06-18, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 28 de julio al 8 de agosto de 2005, también se podrán consultar las bases en la página de Internet: ferroistmo.com.mx.

El costo de las bases será de \$1,500.00 y la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

La visita para inspeccionar los bienes en cuestión se ajustará a la siguiente calendarización por sitio:

Bienes ubicados en:	Fecha:	Horario:
Matías Romero, Oax.	28 y 30 de julio de 2005	9:00 a 15:00 Hrs.
Ixtepec, Oax.	29 de julio de 2005	9:00 a 11:00 Hrs.
Salina Cruz, Oax.	29 al 31 de julio de 2005	11:00 a 14:00 Hrs.
Medias Aguas, Ver.	1 de agosto de 2005	9:00 a 12:00 Hrs.
Cd. de México, D.F.	2 al 5 de agosto de 2005	9:00 a 15:00 Hrs.
Orizaba, Ver.	4 de agosto de 2005	12:00 a 14:00 Hrs.

Nota: para inspeccionar los bienes, se deberá coordinar la visita con el Departamento de Recursos Materiales al teléfono y fax 01, 55, 55470618, en la Ciudad de México, D.F., o bien al teléfono y fax 01,972,7222924 en Matías Romero, Oax.

Los siguientes eventos se efectuarán en la sala de prensa de la Estación Central de Buenavista (Insurgentes Norte y Eje 1 Norte, colonia Buenavista, México, D.F.), en las fechas y horarios señalados.

Registro de participantes: 9 de agosto de 2005 de 9:00 a 10:00 Hrs.

Acto de apertura de ofertas: 9 de agosto de 2005 de 10:00 a 12:00 Hrs.

Acto de fallo: 9 de agosto de 2005 de 12:00 a 14:00 Hrs.

Las propuestas se presentarán en idioma español y moneda nacional.

El depósito para garantizar la oferta por el o los bienes de interés será el 10% del precio mínimo de venta o avalúo registrado en la convocatoria y se depositará en el acto de apertura, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Una vez adjudicados los bienes, el comprador los retirará de los sitios en donde se encuentran ubicados (de acuerdo a esta convocatoria) en un plazo de 60 días calendario, a partir de la fecha de fallo (adjudicación).

En caso de que no se logre la venta de una o varias partidas, se procederá a la subasta de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de esta licitación pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 28 de julio de 2005.

Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública

Ing. Baltazar Campos de la Fuente

Rúbrica.

(R.- 215156) _____

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

Jueves
 28
 de
 julio
 de
 2005

En cumplimiento con las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6 sección C de la Directiva mencionada y en el permiso G/050/DIS/98 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel Digaqro, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural.

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS
TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.

Lista de tarifas máximas a partir de agosto de 2005

Cargo por:	Unidad	Residencial	0-500 Gcal	500 a 3,000 Gcal	3,000-20,000 Gcal	20,000-40,000 Gcal	> 40,000 Gcal
Servicio	Peso/mes	11.81	136.71	732.07	1,466.09	2,940.49	4,913.03
Distribución con comercialización	Peso/Gcal	106.81	112.70	76.59	32.86	12.56	5.53
Distribución simple							
Capacidad por Gcal	Peso/mes	53.40	56.35	38.30	16.43	6.28	2.76
Uso por Gcal	Peso/mes	53.40	56.35	38.30	16.43	6.28	2.76
Consumo adicional de gas	Peso/mes	-	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA
Empaque	Peso/mes	-	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA	.20* PMA
Conexión estándar	Peso/evento	2,522.00	5,238.00	58,650.00	220,800.00	460,000.00	690,000.00
Conexión no estándar	Peso/metro lineal	343.39	343.39	493.21	493.21	1,074.58	1,074.58
Cargo por conexión *	Peso/mes	45.31	88.18	-	-	-	-
Cheque devuelto	Peso	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Peso	39.02	39.02	39.02	39.02	39.02	39.02
Depósito por probar el medidor	Peso	192.29	192.29	366.48	535.07	535.07	586.62
Reposición de medidor	Peso	530.38	606.15	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión-reconexión	Peso	245.24	482.10	618.68	618.68	618.68	618.68

* Aplicable a usuarios conectados durante el primer periodo de presentación de servicios.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, estas tarifas entrarán en vigor 10 días después de su publicación. Los metros cúbicos serán convertidos a Gigacalorías (Gcal), tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel Digaqro, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Santiago de Querétaro, Qro., a 1 de julio de 2005.
 Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.
 Director General
Carlos Garcés Ventosa
 Rúbrica.

(R.- 215191) _____